

Estimado alumnado, ante la incidencia y globalización de la pandemia del COVID-19, en relación a **los programas de movilidad para el curso 2020-21 queremos aportar las siguientes aclaraciones:**

Como norma general:

A.- No hay una comunicación expresa por parte de la UPV/EHU en relación a cómo actuar en esta crisis, por lo que desde este Vicedecanato solamente podemos hacer recomendaciones. Os pedimos que tengáis muy en cuenta las condiciones de los Sistemas Sanitarios de los países a los que vais a acudir. En vuestra mano dejamos la decisión de seguir adelante con la movilidad.

B.- La situación cambia de día en día y las posibilidades de acción que tenemos también, por lo que en este momento nada puede darse por garantizado.

C.- Por supuesto no debéis realizar ningún gasto ni compra hasta tener la absoluta seguridad de que vais a realizar la movilidad.

1.- Por ahora **vamos a continuar con los procesos tal y como veníamos haciendo**; a medida que pase el tiempo y se vaya acercando el momento de la movilidad iremos adaptándonos a las circunstancias que en cada caso se presenten.

2.- En caso de que la universidad de destino **informase de la suspensión oficial de la** movilidad durante el primer cuatrimestre del curso 2020/21, se podrá solicitar el cambio al segundo cuatrimestre.

3.- Para el **alumnado de todos los programas de movilidad, se habilitará la posibilidad de readjudicación en los casos en los que la universidad de destino suspenda dicha movilidad. Esta readjudicación se realizará teniendo en cuenta las siguientes condiciones:**

- Visto Bueno del Vicerrectorado de Coordinación y Relaciones Internacionales de la UPV/EHU y la Universidad de destino.
- Capacitación lingüística con la que cuente el/la estudiante.
- Disponibilidad de plazas.
- No está garantizado en ningún caso que la movilidad se pueda realizar.
- No se garantiza que sea posible en todos los casos realizar la readjudicación.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales (Leioa) dispone de una [página web donde informa de manera constantemente actualizada](#) acerca de las nuevas situaciones que se van produciendo y además nos solicita **que informemos al alumnado de lo siguiente:**

Dada la imposibilidad de predecir el desarrollo de la pandemia provocada por el COVID-19 el Learning Agreement o Acuerdo Académico estará suscrito por el/la coordinador/a y el/la estudiante a los solos efectos de cumplir con las exigencias de admisión de la universidad de destino, siendo su contenido veraz, pero estando afectado por los efectos derivados de la suspensión de plazos administrativos dispuesta en el Real Decreto 463/2020 sobre declaración del estado de alarma.